

INFORME DE LA INTERVENCIÓN AL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
“PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL” PARA EL EJERCICIO 2019.

1.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se elabora el presente informe económico – financiero en el que se exponen las bases y criterios utilizados para la evaluación de los Ingresos y la consignación de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto (artículo 168.1. e), LRHL).

2.- El R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en su artículo 4, establece que el Presupuesto General de la Entidad Local incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la misma. El artículo 5 determina que en él se integran:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los Estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

3.- El artículo 18 apartado segundo, afirma que el Presupuesto de los Organismos Autónomos será formado por su Presidente acompañado de la documentación establecida en el artículo 18.1:

- a) Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente; referida al menos a seis meses del mismo, suscritas, una y otra por el Interventor.
- c) Anexo del personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- e) El informe económico-financiero, que ahora se emite en los términos y con el contenido que seguidamente se expone.

Código seguro de verificación (CSV):

726F CD5E A480 63A0 6E63



726FCD5EA48063A06E63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pdm.lucena.es>

Firmado por La Interventora Delegada RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 7/12/2018

De contenido similar es el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la disposición final 1.2 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre por el que se incluyen dos Anexos al contenido del Presupuesto:

- Un **Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.**
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El primero de ellos se presenta para este Organismo.

El segundo de ellos no afecta a este Patronato.

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL:

RESPECTO DE LOS GASTOS:

1.- El Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal experimenta una subida global de 286.362,54.- euros que representa un 14,75 % más. El total del Presupuesto pasa de 1.941.283,88 € a 2.227.646,42 €. Se presenta nivelado en su estado de ingresos y gastos.

De este presupuesto, la totalidad de los recursos por Operaciones Corrientes ascienden a 2.227.646,42 € y los gastos corrientes a 2.224.946,42 €.

Por tanto, para este ejercicio las Operaciones de Capital ascienden a 2.700,00 €. Ello supone que el capítulo de inversiones se acometerá con recursos ordinarios del presupuesto del Patronato Deportivo Municipal.

2.- El **Capítulo I** "Gastos de Personal" experimenta una subida de 4.180,83 €, un 0'76 % más pasando de 548.771,54 € a 552.952,37 €.

Se mantiene la partida de productividad para dotar el sistema de guardias entre el personal del P.D.M y así atender el servicio de supervisión antes situaciones sobrevenidas. Asciende a 11.700 más Seguridad Social.

Se presupuestan las retribuciones de personal tanto para el funcionario como laboral con una subida salarial del 2,25% previsto según II Acuerdo de Sindicatos para la mejora del

Código seguro de verificación (CSV):

726F CD5E A480 63A0 6E63



726FCD5EA48063A06E63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pdmlucena.es>

Firmado por La Interventora Delegada RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 7/12/2018

empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, ya que al momento de la confección de los mismos no se ha redactado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

Este capítulo representa el 24,82 % del total del presupuesto.

3.- El **Capítulo II** "Gastos Corrientes" experimenta una subida de 289.081,71 € lo que representa un 23'18 % pasando de 1.246.862,34 € a 1.535.944,05 €.

Las aplicaciones presupuestarias que experimentan más variación son las correspondientes a "Contratos Actividades con otras empresas" y ello en atención a las modificaciones introducidas en el pliego de contratación para los Servicios Deportivos y otros complementarios para el funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales con respecto al que había anteriormente.

El resto de las aplicaciones experimentan una subida o bajada poco destacable o bien se mantienen como en el año anterior.

Este capítulo representa un 68,95 % del total del presupuesto.

4.- El **Capítulo III** "Gastos Financieros" donde se recogen los gastos de las cuentas bancarias por servicios de pagos mediante transferencias, mantenimiento de las cuentas y otros gastos financieros. Este capítulo representa tan sólo un 0'04 % del total del presupuesto.

Este capítulo representa un 0,04 % del total del presupuesto.

5.- El **Capítulo IV** "Transferencias Corrientes" experimenta una ligera bajada en los créditos de 400,00 €, pasando de 135.450,00 € a 135.050,00 €.

En este capítulo hay que destacar que se mantiene la partida para la convocatoria de subvenciones con los distintos clubes en el mismo importe y se aumenta el crédito en 400,00 € para el Convenio con la Agrupación Ornitológica. Se reduce el importe de la convocatoria de ayudas para personas con problemas físicos que tengan prescritos tratamientos médicos en la piscina. De 1.500 € a 800,00 €.

Se suprime el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Surco Aventura por importe de 2.500,00 € y se crea con créditos iniciales la partida para la firma del Convenio con el Club La Relenga.

Este capítulo representa el 6,06 % del total del presupuesto.

6.- El **Capítulo VI** relativo a las Inversiones experimenta una bajada pasando de 10.000,00 € a 2.700,00 €. Es de destacar que en este caso no existe aportación inicial del Excmo. Ayuntamiento para acometer los gastos de inversiones, sino que se financiarán con los ingresos corrientes generados por este Organismo Autónomo.

Se tiene previsto acometer de conformidad con el Plan de Inversiones: sustitución de algunos equipos informáticos, así como algún elemento de mobiliario o maquinaria.

Este capítulo representa el 0,12 % del total del Presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

726F CD5E A480 63A0 6E63



726FCD5EA48063A06E63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pdmlucena.es>

Firmado por La Interventora Delegada RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 7/12/2018

RESPECTO DE LOS INGRESOS:

En relación a los ingresos por operaciones corrientes aumentan en un 14,75 % pasando de 1.941.283,88 € a 2.227.646,42 €.

El **Capítulo III** "Tasas, Precios Públicos y otros ingresos" experimenta una subida de 46.691,22 € (un 6,95%) ello en atención a la ejecución presupuestaria al día de hoy .

Representa un 32,23% del total del Presupuesto.

El **Capítulo IV** "Transferencias Corrientes", se aumenta la aportación municipal en la cifra de 227.571,32 €, pasando de 1.262.428,68 € a 1.490.000,00 €. Supone un aumento del 18,03%.

Se presenta como novedad las partidas que recogen la subvención que se viene percibiendo anualmente de la Diputación Provincial para la realización de actividades y las aportaciones de empresas privadas que colaboran con la realización de la Media Maratón.

Este capítulo representa un 67,43% del total del Presupuesto.

En el **Capítulo V** "Ingresos Patrimoniales" se mantienen las mismas partidas que en el ejercicio anterior, y los mismos créditos.

Representa un 0,34% del total del Presupuesto.

Finalmente, el **Capítulo VII** "Transferencias de Capital" donde se recogía la aportación municipal para la realización de inversiones por parte del Organismo Autónomo, se mantiene a cero como en el año pasado.

Finalmente, y respecto del cumplimiento del **principio de estabilidad presupuestaria** destacar que el volumen de operaciones no financieras tanto de ingresos como gastos está perfectamente igualado por lo que se da cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria.

El art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de L.E.P aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que "la Intervención local elevará al Pleno informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad y de sus organismos y empresas dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referidos a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a la liquidación." Por tanto, nos remitimos al informe que a nivel consolidado habrá de remitir la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento.

LA INTERVENTORA DELEGADA.
(fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

726F CD5E A480 63A0 6E63



726FCD5EA48063A06E63

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pdmilucena.es>

Firmado por La Interventora Delegada RUIZ VISIEDO ANA FRANCISCA el 7/12/2018